



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
NEIVA HUILA**

Neiva, tres (03) de Junio de dos mil veinte (2020)

Acción de tutela Rad. 2020-00036-00

Atendiendo a la demanda de tutela presentada por el señor **MARIO ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ** contra el **HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del *debido proceso, igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de cargos públicos, derecho al trabajo, mínimo vital y derecho a la carrera administrativa* y como quiera que el tema a tratar concierne un concurso de méritos, se dispone:

OFICIAR al área de sistemas, para que en la página web de la Rama Judicial publique la demanda de tutela y su admisión con relación a la convocatoria No. 426 de 2016, a efectos de que terceros interesados puedan hacerse parte en este mecanismo constitucional.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concederá el termino de 12 horas a efectos de que sí existe algún pronunciamiento lo remitan al correo electrónico del Despacho (pcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cúmplase.


SOCORRO ÁLVAREZ MENESES
Juez